



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de enero de 2024

Ref. Divisorio – venta de cosa común

Auto agrega comisorio y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00541-00

- 1. Agregar** al expediente y poner en conocimiento de las partes, el despacho comisorio No. 075 – 2023 del 27 de julio de 2023 debidamente diligenciado por la Alcaldía+
- 2.** Local de Kennedy (PDF 024 - 025).

Se le recuerda al secuestre designado que deberá allegar, dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 48 del CGP, en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual y se comprometerá a adoptar las medidas que estime conducentes para la conservación de los inmuebles dejados bajo su custodia. Por secretaría **comuníquesele** de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Requiérase a las partes para que impulsen el proceso y cumplan con lo de su cargo a efectos de lograr la venta de la cosa común (Artículo 411 en concordancia con el artículo 444 del C.G.P).

4. En atención a la solicitud de sustitución obrante en el plenario (PDF 027), reconózcase como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada Erika Paola Durán Méndez, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homólogo Jairo Alejandro Acuña Torres. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c5ba0c69a136006d13d358d1294a9b2ae74fd5fe852adb3262b83cf2ac0471b**

Documento generado en 29/01/2024 04:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>